

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero
D. Domingo Rodríguez González
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D. Luis Miguel Becerra André
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Juan Carlos Ortega Santana
D. José Manuel Martín Martín
D. Juan Ernesto Hernández Cruz
D^a. Alba Medina Álamo
D^a. M^a. Del Carmen Navarro Cazorla
D. Francisco Maicol Santana Araña
D. Jordi Afonso Suárez
D. Francisco Javier Medina Betancor
D. William Cristofe García Jiménez
D^a. Raquel Ravelo Guerra
D^a. Carmen Delia Alonso Medina
D. Jeremías Pérez Álamo
D^a. María del Pino González Vega.
D. Julián Artemi Artiles Moraleda
D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Concejales Ausentes:

Secretario General Accidental:

D. David Chao Castro

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas del día **VEINTISIETE DE AGOSTO** de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, Don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día:

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS CANARIAS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS CANARIAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LOS OFICIALES DE PUERTOS Y EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2015, se remite por la Entidad Pública Empresarial Puertos Canarias del Gobierno de Canarias borrador del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Mogán, indicándose en el mismo que se ha remitido a los Servicios Jurídicos de esta Corporación para la emisión de informe.

SEGUNDO.- Que en dicho convenio que se tiene por reproducido en aras de evitar inútiles repeticiones pero que en síntesis tiene por objeto la colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Puertos Canarias y los distintos municipios, adoptando posteriormente la fórmula de acuerdos singulares entre estas partes, en los que se reflejarán la colaboración específica que se realiza entre los Oficiales de Puertos de los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, que ejercen funciones de vigilancia y policía especial en el dominio público portuario de la Comunidad Autónoma, y los Cuerpos de Policía Local.

TERCERO.- En cuanto a la vigencia del Convenio entrará en vigor desde su firma, pudiendo ser prorrogado si existe acuerdo expreso de las partes.

A dichos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El marco jurídico en el que nos movemos es el establecido en nuestro ordenamiento jurídico para la figura del convenio de colaboración que se sintetiza en el siguiente: arts. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Arts. 4, 6, 8,9 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Art. 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que el instrumento de formalización del convenio de colaboración que se adjunta recoge los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6.2 en relación al art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

III.- El artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990 dispone “Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”. Es por ello que el Convenio deberá suscribirse por la Alcaldesa Presidenta previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple por no estar comprendido dentro de las materias que exigen mayoría cualificada recogida en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Ahora bien, la autorización del Pleno deberá estar condicionada en cuanto a su efectividad a la emisión de los informes favorables de los Servicios Jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto se PROPONE,

I.- La aprobación por el Pleno del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS CANARIAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LOS OFICIALES DE PUERTOS Y EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, condicionado, en cuanto a su efectividad, a la emisión de los informes favorables por el Servicio Jurídico de la entidad Pública Empresarial Puertos Canarias.

II.- Consecuentemente con lo anterior, autorizar a la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a suscribir el instrumento de formalización del citado convenio así como a realizar las actuaciones oportunas y necesarias en orden al cumplimiento del citado convenio.”

Comienza hablando Dña. Isabel Santiago para decir que no se está oyendo la emisión del Pleno por televisión y pide hacer un receso hasta que se solucionen los problemas técnicos. El técnico de la televisión dice que se está oyendo bien por la tele y por la radio, así que la Sra. Alcaldesa ordena continuar.

Continúa Dña. Isabel diciendo que es un insulto a nuestra inteligencia pretender que prestemos servicios que son competencia de otras administraciones asumiendo nosotros el coste de los mismos. N.C. no se opone a la colaboración entre administraciones, sino que se opone a hacer el trabajo a quien no puede o no quiere. Dice que vamos a firmar un convenio que dice lo que dice y luego firmaremos un

protocolo específico que nos obligará a cosas que no dice el convenio. Respecto a la financiación, si bien el convenio dice que no se contempla la existencia de gastos, la sra. concejala dice que se quedaría más tranquila si eso lo dijese el Interventor municipal, pero desde Nueva Canarias entienden que sí va a haber gastos, ya que asumimos el convenio con medios policiales, tanto humanos como materiales, propios. Desde Nueva Canarias no están de acuerdo con este convenio puesto que lo consideran perjudicial para los intereses del municipio. Entienden que lo mejor es que Puertos de Canarias se dirija a la Guardia Civil, o que se aporte el protocolo específico para saber a qué nos obligamos realmente y si nos cuesta o no dinero, para poder tomar una decisión. En este momento la Sra. Alcaldesa le pide que vaya terminando y Dña. Isabel termina, dejando solicitado un segundo turno de intervención.

Dña. Pino González dice que desde el PSOE se va a apoyar esta propuesta porque se hace con la finalidad de garantizar la seguridad en los puertos del municipio y porque estos servicios ya se están prestando. Lee una parte del informe del Jefe de Policía que dice que si se firma un protocolo de actuación no tiene por qué existir inconveniente alguno en la firma del convenio. Teniendo en cuenta que existe informe favorable del jefe de la policía local, informe jurídico favorable, y que dentro del propio convenio se recoge esa condición, la de establecer un protocolo de actuación, desde el PSOE van a apoyar la propuesta. Hace referencia a lo que se establece en el apartado sexto del convenio, con relación al informe anual de seguimiento, haciendo hincapié en su necesidad.

Dña. Mari Carmen Navarro hace la siguiente pregunta al concejal de seguridad: ¿Supone la firma de este convenio una disminución del personal asignado a estas funciones en la actualidad por parte de Puertos Canarias? A continuación deja solicitado el segundo turno.

D. Juan Mencey Navarro interviene respondiendo, en primer lugar, a la pregunta realizada por Dña. Mari Carmen, diciendo que Puertos Canarias no tiene personal para realizar esas labores de seguridad en los puertos de Mogán, por eso es por lo que, mediante este convenio, se pretende prestarles asistencia con la policía local. Con este convenio estamos materializando la situación que de hecho ya se venía dando en el municipio de Mogán. Además obtenemos una ventaja añadida como es el ahorro de tasas por la utilización del dominio público en los puertos cuando se quiera hacer un evento, como por ejemplo la actuación de la orquesta filarmónica. Antes prestábamos el servicio y pagábamos las tasas; ahora seguiremos prestando el servicio, pero nos ahorraremos las tasas, que son bastante cuantiosas.

Dña. Isabel Santiago, en su segundo turno, comienza hablando de un pleno de febrero de 2013 donde se dijo, por parte de CIUCA, que *“los plenos mejor celebrarlos por las tardes”*, por lo que la Sra. Alcaldesa la llama a la cuestión. En ese pleno decía el portavoz de CIUCA, en relación con la firma de un convenio marco similar a este que nos ocupa (para prevenir la venta ambulante en la zona del centro comercial de Puerto Rico), que había que firmar un protocolo y que ese protocolo faltaba. Actualmente la policía local no puede ir a sancionar, por ejemplo, a las zonas del puerto, porque no es su competencia, por lo que la policía local no puede ejercer las funciones propias del cuerpo en su totalidad. San Bartolomé de Tirajana, por ejemplo, sí tiene firmado un protocolo de coordinación. Lo que está diciendo es exactamente lo mismo que decía CIUCA en febrero de 2013.

Dña. Mari Carmen Navarro le dice a D. Mencey que, en base a su respuesta, entienden que la policía local de Mogán le va a hacer su trabajo a Puertos Canarias. Por parte del Partido Popular se dice que se establezca el protocolo del que habla el informe del jefe de la policía inicialmente, antes de la firma del convenio, donde se establezcan las funciones específicas de la policía local de Mogán.

D. Juan Mencey Navarro replica a Dña. Mari Carmen diciendo que ellos han estado ocho años de gobierno y la policía local le ha estado haciendo gratuitamente a Puertos Canarias el mismo trabajo. La diferencia es que antes se realizaba el trabajo y el ayuntamiento tenía que pagar tasas por realizar eventos, mientras que ahora se realizará el trabajo pero *“a cambio de”* la exención de las tasas, entre otras cuestiones que se establecerán en el protocolo. A Dña. Isabel Santiago le responde en alusión al centro comercial de Puerto Rico, diciendo que se trata de un centro privado mientras que Puertos Canarias es una Entidad Pública Empresarial. Finalmente, dice que la asociación de pequeños empresarios de Playa de Mogán están muy a favor de este convenio, puesto que va a permitir perseguir a los trileros que se meten en el puerto a ejercer su actividad ilegal.

Sometida a votación la propuesta, esta es aprobada con doce votos a favor (CIUCA y PSOE) y nueve en contra (PP y NC).

SEGUNDO.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA RESOLUCIÓN DEL “CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Festejos, Hacienda y Contratación (Decreto N° 1.968/2015, de fecha 29 de junio de 2015), visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, REF.10-GSP-02.

VISTO que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2014 acuerda, entre otros asuntos, ADJUDICAR a las entidades GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. Y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S. A, con C.I.F: B-39400817 y C.I.F: A-39052824, respectivamente, entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, el “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria en el Término municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, REF.: 10-GSP-02, por un importe ANUAL, SIN I.G.I.C., de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.328.066,34€), correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.964,64 €), atendiendo al PROYECTO ECONÓMICO presentado, por un plazo de DIEZ AÑOS, y de acuerdo con todos los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación.

VISTO que el “Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria en el Término Municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se formalizó en fecha 10 de junio de 2014 entre el Ayuntamiento de Mogán y “General de Asfaltos y Servicios, S.L-Ascan, Empresa Constructora y de Gestión, S.A.U, Unión Temporal de Empresas Ley 18/ 1982” Unión Temporal de Empresas” (UTE MOGÁN LIMPIO), en adelante, UTE MOGAN LIMPIO (Obra en el expediente como Documento N° 316).

VISTO que mediante escrito presentado por UTE MOGÁN LIMPIO, en fecha 30 de junio de 2014, con R.E: 9433 se solicita permutar el seguro de caución presentado por otro seguro de caución, constando en el expediente Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal (Documento N° 324) que, en síntesis, informa que cabe aceptar la solicitud del contratista y que, en el caso de que se acepte deberá formalizarse en documento administrativo que se incorporará al expediente, y que se requiere acuerdo del órgano competente que es, en este caso, el Pleno Municipal. Tras dicho informe, desde la Sección de Contratación se solicita al Interventor Municipal emisión de Informe en relación con la solicitud presentada, emitiéndose Informe de Fiscalización Desfavorable y devolviendo el expediente a la Sección de Contratación al objeto de que por el contratista se subsane una serie de extremos. Tras la aportación por UTE MOGÁN LIMPIO de documentación al objeto de subsanar su solicitud, desde la Sección de Contratación se da traslado de la misma a la Intervención Municipal, solicitándose con fecha 23 de septiembre de 2014 nuevo Informe de Fiscalización, y no habiéndose resuelto expresamente la meritada solicitud del concesionario del servicio.

VISTO acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2014 que se da por reproducido a efecto de innecesarias repeticiones.

VISTO Acta desfavorable de Inicio del Servicio de fecha 13 de octubre de 2014.

VISTO acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2014 que igualmente se da por reproducido.

VISTO que mediante Decreto N° 3587/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 se designa Técnico Municipal para levantar Acta de Inicio del Servicio.

VISTA Acta no favorable de inicio del servicio de fecha 2 de enero de 2015 que se firma por ambas partes y, que en síntesis, detalla el incumplimiento de la mercantil, en cuanto a la obligación de los medios personales y materiales a adscribir, instalaciones fijas, Plan de Gestión del Servicio, así como respecto a la oferta presentada por el adjudicatario en relación a las mejoras ofertadas (Documento N° 460).

VISTA Providencia de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015 en la que se dispone que se emitan Informes en relación a la prestación actual del servicio público de limpieza viaria, emitiéndose Informes por el Inspector de Servicios Públicos en fecha 13 y 20 de enero de 2015 que detallan los incumplimientos del

contratista (Documento Nº 474 y 533), Informe del Responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato de fecha 14 de enero de 2015, que detalla igualmente los incumplimientos del contratista (Documento Nº 475) e Informe Jurídico en fecha 21 de enero de 2015, en el que se propone incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato, así como dar trámite de audiencia al contratista y a la entidad aseguradora. (Documento Nº 478).

VISTA Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2015 en la que se dispone incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato, así como dar trámite de audiencia al contratista y a la entidad aseguradora (Documento Nº 479).

VISTO Decreto 616/2015 de fecha 26 de febrero de 2015 que resuelve designar al Técnico Municipal, D. Manuel Leandro Marrero, para llevar a cabo la Dirección Facultativa del Servicio, así como la función de Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato.

VISTO que notificándose la providencia del Alcalde-Presidente anteriormente referenciada, el adjudicatario y la entidad aseguradora presentan alegaciones en tiempo y forma, (Documento Nº 486 y 487, y 496, respectivamente) oponiéndose el contratista al expediente de resolución del contrato.

VISTO Acta de Inspección del Servicio NO FAVORABLE en fecha 16 de marzo de 2015, por los motivos que en la misma se contiene, suscribiéndose la misma por el Técnico Responsable del Contrato, el Inspector de los Servicios Públicos y UTE MOGÁN LIMPIO. (Documento Nº 519)

VISTO Decreto Nº 1023/2015 de fecha 1 de abril de 2015, por el que se resuelve requerir a los Técnicos municipales, así como suspender el procedimiento iniciado para la resolución, en su caso, del contrato (Documento Nº 520).

VISTO Informe Técnico de fecha 25 de marzo de 2015 en relación a las alegaciones presentadas por UTE MOGÁN LIMPIO, concluyendo que quedan acreditados los incumplimientos del concesionario, y que se da por reproducido a efecto de innecesarias repeticiones. (Documento Nº 521).

VISTA Acta de inspección del servicio realizada en fecha 16 y 24 de marzo del 2015 (Documento Nº 533).

VISTO Informe del Técnico Municipal, Manuel Leandro Marrero, de fecha 14 de abril de 2015 (Documento Nº 534), en el concluye proponiendo la resolución del contrato, conteniendo expresamente lo siguiente: “que se considera justificada la existencia al día de la fecha de incumplimientos por parte de la adjudicataria del servicio de limpieza viaria en el municipio de Mogán, la entidad General de Asfaltos y Servicios, S.L – ASCAN, empresa constructora y de gestión, sociedad Anónima Unipersonal, Unión Temporal de Empresas, en anagrama “UTE Mogán Limpio” (si bien es cierto que los mismos son cada vez de menor grado, habiéndose solventado al día de la fecha incumplimientos existentes desde el inicio del contrato), con respecto a las cláusulas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el Contrato de Gestión del Servicio de Limpieza Viaria en el Municipio de Mogán, sugiriéndose en base a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (y teniendo en cuenta que en el mismo no se detalla el grado o nivel de incumplimiento en la prestación del servicio necesario para que sea causa de resolución del contrato), que por parte del órgano de contratación se proceda a la resolución del contrato con la entidad adjudicataria del contrato de gestión de limpieza viaria por, como ya se ha indicado, así venir recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la prestación del servicio, reconociéndose en la cláusula primera del Contrato de Gestión del Servicio, como un documento contractual que acepta plenamente la entidad adjudicataria desde el momento de la firma del mismo[..]”

VISTO Informe Jurídico de fecha 16 de abril de 2015 (Documento Nº 535), que expresamente informa que: “Se considera ajustada a derecho la propuesta de resolución emitida por el Técnico Municipal designado como Responsable Supervisor de los trabajos objeto del “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, en el término municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, con Ref: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad mercantil “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, proponiéndose, en consecuencia, la resolución del contrato, atendiendo a los motivos y fundamentos esgrimidos en la misma, al considerarse acreditado el incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el pliego y en el contrato formalizado, así como acreditado el incumplimiento de las obligaciones establecidas expresamente en el

contrato.”

VISTA la Propuesta de Resolución del contrato, de la 1ª Teniente Alcalde del Área de Servicios Centrales, al Pleno de la Corporación, de fecha 20 de abril de 2015.

VISTO que la meritada propuesta resolutoria se remite, por el Alcalde-Presidente, con Registro de Salida Nº 3192, en fecha 22 de abril de 2015, al Consejo Consultivo de Canarias, interesando el preceptivo dictamen, y teniendo entrada, en la misma fecha, en la oficina de correos y, constando debidamente notificada la solicitud de Dictamen al antedicho órgano en fecha 27 de abril de 2015.

ATENDIENDO al acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Canarias en sesión celebrada en Pleno de fecha 29 de abril de 2015, en el que se acuerda la inadmisión de la solicitud de Dictamen, comunicado mediante escrito de fecha 29 de abril de 2015, y Registro de Salida Nº 588, en fecha 4 de mayo de 2015, recibido en esta Administración primero, vía fax, en fecha 5 de mayo de 2015 y Nº R.Fax: 3.261 y, posteriormente, mediante escrito con registro de entrada Nº 7.065, en fecha 7 de mayo de 2015, en relación con la Propuesta de Resolución del contrato referenciado, respecto a la que se solicitaba el preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias. Así mismo, el escrito remitido, respecto a la incoación de un nuevo procedimiento, textualmente expresa: “No obstante, la caducidad ya producida no impide la incoación de un nuevo procedimiento previa conservación de todos los actos necesarios a tal fin, debiéndose interesar en tal caso Dictamen de este Consejo Consultivo”.

VISTO que consta acreditado en el expediente el traslado del acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Canarias al Técnico municipal designado como Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato (notificado el 19 de mayo de 2015), al contratista (R. Salida Nº 3780, de fecha 14 de mayo de 2015, notificado el 21 de mayo de 2015), así como a la entidad aseguradora (R.S 3779, en fecha 14 de mayo de 2015, notificado en fecha 21 de mayo de 2015).

VISTO Informe Jurídico de fecha 15 de julio de 2015 que obra en el expediente y que se da por reproducido a efectos de innecesarias repeticiones (Documento Nº 584).

VISTO Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto Nº 2.183/2.015, de 15 de julio de 2015 (Documento Nº 585).

VISTO Informe Jurídico de fecha 20 de julio de 2015

Por cuanto antecede y, considerándose que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D 3/2011, de 14 de noviembre por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Nº 157 de fecha 10/12/2012) se **PROPONE**:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de resolución del “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, en el término municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, con Ref: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad mercantil “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”, atendiendo al acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Canarias en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del “Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, en el término municipal de Mogán”, bajo la modalidad de concesión administrativa, con Ref: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad mercantil “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”, en anagrama “UTE MOGÁN LIMPIO”, previa conservación de todos los actos necesarios a tal fin así como informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía depositada y el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados a la Administración, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía definitiva.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO.- Devolver la segunda garantía definitiva depositada constituida con numero de póliza 150000095 por importe de 664.033,17 euros, con el asegurador "Onix Asigurari, S.A".

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad "GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982" ("UTE MOGÁN LIMPIO"), así como a la entidad aseguradora, -adjuntándose a dicha notificación copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos tras el inicio del expediente de resolución del contrato, a los efectos oportunos-, así como dar traslado del acuerdo adoptado al Técnico Municipal designado como Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, al Inspector de los Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos (Limpieza Viaria), de Intervención, de Tesorería, así como a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos."

A continuación se da lectura a la "Enmienda de modificación parcial al dictamen relativo al acuerdo denominado 'propuesta de incoación del procedimiento para acordar la resolución del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria en el término municipal de Mogán'", presentada por N.C. al amparo del informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 25 de agosto de 2015 y que propone sustituir el apartado cuarto de la propuesta original por otro con la siguiente redacción: "Inadmitir la solicitud de cambio de garantía formulada por el contratista en fecha 30 de junio de 2014 y a través del documento con registro de entrada n.º 9433, así como proceder a la devolución de la documentación presentada en tal sentido por éste".

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Interventor quien explica el contenido del informe que da lugar a esta enmienda, pronunciándose favorable a la aceptación de la misma.

Habla Dña. Mari Carmen Navarro para decir que apoyan la enmienda.

D. Juan Mencey Navarro, visto que el Sr. Interventor es favorable a la introducción de la enmienda, dice que aceptan la misma.

Sometida a votación la incorporación de la enmienda, se aprueba por unanimidad.

Comienza el debate Dña. Isabel Santiago diciendo que la postura de Nueva Canarias en este asunto desde los momentos previos a la adjudicación ha sido muy clara, habiendo advertido al anterior grupo de gobierno del PP de problemas claros en el equilibrio económico de la oferta realizada por la actual adjudicataria y de los problemas económicos que la misma había tenido en la prestación de sus servicios en otros lugares de la geografía nacional e incluso de la situación de pre-concurso de acreedores en la que se había declarado previamente. Desde N.C. se hizo todo lo posible para que el perjuicio a los vecinos de Mogán fuera el menor de los posibles, pese a lo cual se les llamó "gamberros e irresponsables". En la comisión informativa de 28 de julio de 2015 se pidió que se actualizase el informe sobre los incumplimientos de esta empresa como condición previa para adoptar cualquier acuerdo al respecto, y no se ha hecho, pese a que la alcaldesa ha tenido casi un mes para solicitarlo y el técnico para emitirlo. El 19 de agosto, enterada de que no se ha emitido el informe porque no se ha solicitado, desde la oposición se le solicita al técnico directamente, quien lo emite con fecha 21 de agosto. Este informe confirma los incumplimientos de la empresa. Pero por otra parte, no se puede pasar por alto el informe del Interventor, de fecha 20 de abril de 2015, que expone que no solo es importante para acordar la resolución del contrato el fundamento jurídico sino que también lo es el financiero y el económico; antes de resolver el contrato es conveniente conocer la repercusión económica de la decisión. Por ese motivo se le ha pedido un informe al Interventor, para que aclare distintos aspectos. Termina aquí su turno de intervención, dejando pedido un segundo turno.

Dña. Pino González comienza su intervención pidiendo a la Sra. Alcaldesa un poco de flexibilidad en los tiempos, debido a la importancia del asunto. A continuación dice que desde el PSOE se va a apoyar esta propuesta porque llevan un año pidiendo medidas contra los incumplimientos reiterados de la adjudicataria, quien no ha respetado ni el contrato ni el pliego de condiciones. Considera que tenemos no solo el derecho sino también el deber de iniciar este expediente, con la finalidad de defender a quienes representan: a este ayuntamiento y a los vecinos y vecinas de Mogán. A continuación enumera una serie de cosas que no entiende acerca de la actuación de la anterior corporación en este asunto, pero tiene claro que la empresa ha incumplido y tienen la obligación de tomar medidas contra sus incumplimientos. A continuación hace un pequeño resumen de los mismos. [Finalmente es interrumpida por la Sra. Alcaldesa por haber finalizado su tiempo, indicando que en el segundo turno tendrá el mismo tiempo].

Habla Dña. Mari Carmen Navarro para decir que con el anterior grupo de gobierno este expediente se ha seguido bajo la más estricta legalidad y constan todos los informes técnicos y jurídicos necesarios. Quizás no se pueda decir lo mismo del Decreto 2183/2015, firmado por la Alcaldesa, donde exige a la empresa la readmisión de una serie de trabajadores, cuando ha recaído sentencia solo sobre una de ellas, sin esperar a que recaiga sentencia sobre los otros tres. No se ha justificado por qué se decide readmitir a estos trabajadores, más cuando el técnico en su día dijo que había suficientes medios humanos para prestar el servicio. En cuanto al procedimiento de resolución, también van a votar a favor, dejando claro eso sí lo que decía el Interventor en su informe de fecha 20/04/2015 (en relación con el dictamen pendiente del Consejo Consultivo y el interés público desde el punto de vista financiero y económico).

D. Juan Mencey Navarro dice que es indiscutible que esta empresa ha incumplido sistemáticamente desde el mismo momento de inicio del contrato. Se dice desde NC y PP que se lleva este expediente a Pleno sin los informes técnicos necesarios, informes que ellos solicitaron. D. Juan Mencey explica que lo que no dicen es lo que se les contestó, por parte de los técnicos municipales, a la solicitud de ese informe: el Secretario dice en un informe que *“el expediente administrativo tiene todos los informes necesarios para adoptar la resolución que se propone...”* y *“para la propuesta de resolución que consta en este expediente el informe técnico solicitado por la oposición no es necesario para resolver... su ausencia no impide la continuación del procedimiento...”*. Visto que el informe no era necesario, se entendió desde el grupo de gobierno que no era conveniente solicitarlo. Además, el informe del Interventor dice que *“el acuerdo que se va a llevar a Pleno no tiene desde el punto de vista económico y financiero ningún efecto inmediato, se trata de un inicio de procedimiento que eventualmente puede dar lugar, o no, a la resolución del contrato...”*. En relación con el Consejo Consultivo, le dice a Dña. Mari Carmen que se le dará traslado en su momento, pero eso se hará una vez iniciado el procedimiento de resolución del contrato, pues hay que llevar el expediente administrativo de forma ordenada.

En estos momentos la Sra. Alcaldesa solicita la intervención de los técnicos municipales presentes, para que den las explicaciones que sean necesarias.

Interviene el funcionario D. Vicente Bosch, quien comienza respondiendo a Dña. Isabel Santiago y Dña. Mari Carmen Navarro en relación a la fecha de su informe: este fue emitido el día 21, pero debido a que se trata de un expediente vivo, se han ido incorporando día tras día nuevas obligaciones que están incumpliendo. El día de la comisión informativa y de la junta de portavoces les pidió a los concejales que tuvieran un poco de paciencia con respecto a la emisión de informes, ya que tiene una gran carga de trabajo que viene de la época de la anterior corporación. En relación con este expediente se ha hecho una relación clara y evidente de todos los antecedentes de como han ido aconteciendo los hechos de los incumplimientos por parte de la concesionaria. En este expediente han intervenido cinco empleados públicos y todos han llegado a la misma conclusión: que hay incumplimiento, y por eso se quiere iniciar el expediente de resolución de contrato (como hizo la anterior corporación en el mes de abril).

Dña. Begoña Hernández explica que se han incorporado al expediente todos los informes técnicos y jurídicos necesarios, informes que, todos ellos, recogen y reiteran el incumplimiento culpable de la concesionaria de los servicios públicos. Explica que en este expediente se propone la caducidad del procedimiento iniciado con anterioridad para la resolución del contrato para luego iniciar un nuevo expediente de resolución. Explica cómo se va a tramitar este nuevo expediente y qué pasos se van a seguir hasta el momento que finalice el procedimiento proponiendo, eventualmente, la resolución del contrato.

Interviene en su segundo turno Dña. Isabel Santiago diciéndole al Sr. Mencey que hay que contarle todo y la petición de nuevos informes es lo que se acordó. Le dice a D. Vicente Bosch que es un despropósito acusar a los miembros de la oposición de su carga de trabajo, cuando no son ellos los que han hecho los cambios [en estos momentos es llamada a la cuestión por la Sra. Alcaldesa]. Es un despropósito que en un mes, desde el 28 de julio al 24 de agosto que fue la comisión informativa, no tengan ese informe, y resulta que se les manda con fecha de ayer o del día 25 y el informe tiene fecha del 21, y se hace a propuesta del escrito que han presentado. Esta es su labor de control de fiscalización y la van a seguir haciendo. Hace referencia también al Decreto de la Alcaldesa en la que se pide a la empresa que readmita a trabajadores. Insiste en que van a seguir haciendo su labor de control. No entienden como se pide la readmisión sin que haya todavía sentencia judicial, sobre todo contradiciendo los informes técnicos. Dice que la Alcaldesa está haciendo lo mismo que lo que criticaba de los anteriores. Todos los informes que aporten mayor seguridad jurídica a los procedimientos los van a seguir pidiendo, como hacían antes cuando CIUCA estaba en la oposición.

Dña. Pino González dice que le parece lamentable que en este Pleno se esté cuestionando a los técnicos cuando aquí el único responsable es el anterior grupo de gobierno. Dice que el 2 de enero de 2015 se firma un acta de inicio *“no favorable”* por no cumplirse los requisitos ofertados en cuanto a los medios personales y materiales; el servicio empezó tarde, con cuatro meses de retraso, y empezó mal; a pesar de ello,

se siguió con el contrato pese a que ya había causas para su resolución; los días 13 y 14 de enero se emiten sendos informes desfavorables, proponiendo optar por resolver el contrato. El 22 de enero se dicta providencia de Alcaldía para incoar, si procede, el procedimiento de resolución. Continúa con la cronología de lo hechos, para concluir que hubo una propuesta de resolución que nunca llegó al Pleno pero que Dña. Mari Carmen Navarro sí envió al Consejo Consultivo de Canarias el día 22 de abril cuando ya el plazo estaba caducado (lo que así indicó el Consejo Consultivo), y que, por lo tanto, si hay culpables en este asunto, es la anterior corporación. Por eso, hoy espera que este acuerdo sea adoptado de forma unánime.

Dña. Mari Carmen Navarro comienza su segundo turno diciendo que respeta a todos y cada uno de los trabajadores de este ayuntamiento, pero le dice a D. Vicente Bosch que si tiene mucha carga de trabajo no le tiene que echar la culpa a la oposición, sino a la Sra. Alcaldesa. A Dña. Pino le dice que parece que defiende los intereses del grupo de gobierno y eso es algo que debería explicar a sus votantes, y le dice que el expediente a día 15 de junio tenía todas las bendiciones legales y jurídicas y que por supuesto van a apoyar el inicio del expediente de resolución del contrato.

Dña. Pino responde a Dña. Mari Carmen por alusiones, diciendo que ella defiende los intereses de Mogán y que todos deberían hacer lo mismo, defender los intereses de Mogán y no los de las empresas.

D. Juan Mencey Navarro dice que todos los funcionarios que han informado en este expediente coinciden en un concepto común: incumplimiento culpable. Queda, por tanto, perfectamente claro que hay viabilidad para el inicio del expediente de resolución del contrato. Le dice a doña Isabel que miente al decir que la Alcaldesa se comprometió a hacerles llegar los informes que solicitaron, pues en el informe del Secretario se dice que el presidente de la Junta de Portavoces se comprometió, en esta última sesión, a hacer llegar a los restantes portavoces los informes solicitados antes de la celebración de la comisión informativa si daba tiempo y en todo caso antes de la celebración del Pleno que habrá de tratar el asunto; esto se refería al informe de D. Vicente Bosch, que efectivamente se les hizo llegar el día 25 de agosto (la fecha del 21 la ha dejado perfectamente aclarada el técnico). Respecto a los trabajadores, le dice a Dña. Isabel que son cuatro trabajadores que demandan ante el juzgado de lo social, un mismo supuesto de hecho, con los mismos fundamentos de derecho, y el juzgado se pronuncia respecto de uno de ellos, lo lógico es que los jueces y magistrados se pronuncien en el mismo sentido. Por eso, lo responsable es que, habiendo una sentencia, se pida la terminación del procedimiento en los otros tres y se reconozca su derecho en base a aquella sentencia, no en base al criterio de un político.

Dña. Isabel y Dña. Mari Carmen piden el turno por alusiones. La Sra. Alcaldesa le dice a Dña. Isabel que no tiene la palabra, que va a hablar el técnico municipal. Dña. Isabel pide al Secretario que conste que solicita la palabra por alusiones. La Sra. Alcaldesa le responde que no tiene inconveniente en otorgarle el turno de alusiones, pero el compañero pidió la palabra y le toca hablar a él.

D. Vicente Bosch le responde a Dña. Mari Carmen Navarro que sus retribuciones (a las que ella hizo referencia) son las mismas que las de cualquier grupo A2 de este ayuntamiento y que ellos en ningún momento quisieron reconocer las responsabilidades del director facultativo de los mencionados servicios. En los últimos presupuestos aprobados por este ayuntamiento le reconocían a otros compañeros y compañeras y en su caso lo obviaron. Con respecto a la carga de trabajo, ya en su momento, a través del concejal delegado, dijo que era conveniente dimensionar la unidad administrativa, cosa que no hicieron.

Dña. Isabel responde por alusiones (en turno de 2 minutos) y comienza diciendo que el técnico está allí para hablar del expediente y no para entrar en un debate político que está reservado exclusivamente a los concejales. A D. Juan Mencey le dice que leyó lo que sucedió en la comisión de este lunes 24, pero que ella le leyó lo que viene transcrito en el acta de la comisión del 28 de julio, que fue un acuerdo de todos los grupos políticos de esta corporación para solicitar informes actualizados. Lo que dijo es que le sorprendía que CIUCA antes se quejaba tanto de que no nos hacían llegar los informes y que el lunes 24 en la comisión no tuviéramos un informe que se había solicitado con fecha del 21 de agosto, informe que finalmente incluía cosas nuevas que no aparecían en el último informe del Sr. Leandro de marzo.

Dña. Mari Carmen le dice a D. Vicente Bosch que parece que lo que él tiene es un tema personal contra ellos, pero le pide que eso no influya en su trabajo. A Dña. Pino le exige que aclare las palabras que acaba de decir, porque lo que se ha entendido es que el PP defiende los intereses de las empresas, que aclare esa acusación tan grave que ha hecho, puesto que ellos están ahí para defender los intereses generales del municipio de Mogán.

Dña. Pino responde diciendo que lamenta y siente vergüenza auténtica del circo que se está montando aquí hoy. Le responde a Dña. Mari Carmen que lo que ha dicho es que ella no defiende los intereses del grupo de gobierno sino que defiende los intereses del municipio y que espera que todo el mundo aquí haga lo mismo, que defienda los intereses de Mogán y no los de las empresas. Dice que, visto el expediente, le cuesta entender qué intereses defiende Dña. Mari Carmen, porque por más que intenta entender qué es lo que pasó con este expediente no consigue encontrar respuestas. Por eso le pide que en el futuro defienda los intereses de Mogán.

Interviene la funcionaria municipal Dña. Begoña Hernández para decir que el contrato se formalizó el 10 de junio de 2014 y desde ese momento el contrato está perfeccionado y obliga, tanto al ayuntamiento como al concesionario, en todas las condiciones que se recogen tanto en el propio contrato como en los pliegos. En esos pliegos se recoge la obligación del concesionario de adscribir los medios, tanto materiales como personales (44 trabajadores). Estos últimos se subrogaron al inicio del servicio. En cuanto a los medios materiales, a fecha de abril ya se informó de que todos los medios materiales no estaban adscritos, y a fecha actual siguen sin estarlo. En cuanto a la conveniencia o no de actualizar los informes técnicos y jurídicos, ya los técnicos aclararon con anterioridad que los incumplimientos ya existían a la fecha del inicio del servicio, el 1 de enero de 2015, y sin entrar a valorar esa conveniencia, lo cierto es que si hoy solicitásemos informes y a día de hoy hubiese menos incumplimientos, con el fin de garantizar los principios de igualdad y concurrencia de todos los licitadores, deberíamos iniciar el expediente para la resolución del contrato. Reitera que hay incumplimiento de la concesionaria: lo hubo y lo sigue habiendo, y el incumplimiento de condiciones esenciales del contrato implica la resolución del mismo, sin perjuicio de que será el Pleno quien valore las cuestiones de interés público para decidir sobre dicha resolución.

D. Juan Mencey dice que queda claro que la voluntad del Pleno hoy es iniciar el expediente de resolución. A Dña. Isabel le dice que falta sistemáticamente a la verdad porque en el acta del 28 de julio de 2015 dice que se solicitaron informes actualizados, pero informes *“que fuesen necesarios”* para el expediente, informes que se solicitaron vía email el día 26. Con los informes jurídico y financiero que solicitó lo único que consiguió fue hacer perder el tiempo al Secretario y al Interventor. A continuación pasa a decir una serie de mentiras que, según él, dijo Dña. Isabel. Con respecto a lo de votar en la Junta de Gobierno Local, la propia palabra lo dice, Junta de *“Gobierno”*, y le dice a Dña. Isabel que ella no forma parte del grupo de gobierno y por eso no puede votar, pero sí lo puede hacer en el resto de los órganos colegiados. Al anterior grupo de gobierno le dice que, vistos los errores del expediente, parece que si se estuvieran defendiendo más los intereses de una empresa privada que los generales del municipio de Mogán.

Dña. Isabel pide el turno por alusiones, pero la Sra. Alcadesa no se lo concede, procediendo la votación. Dña. Isabel pide que conste en acta que solicita el turno de alusiones pero que se le rechaza.

Sometida la Propuesta enmendada a votación, la misma es aprobada por unanimidad. El acuerdo adoptado, una vez aprobada la propuesta con la enmienda introducida, es el siguiente:

“PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de resolución del *“Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, en el término municipal de Mogán”*, bajo la modalidad de concesión administrativa, con Ref: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad mercantil *“GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”*, en anagrama *“UTE MOGÁN LIMPIO”*, atendiendo al acuerdo adoptado por el Consejo Consultivo de Canarias en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del *“Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, en el término municipal de Mogán”*, bajo la modalidad de concesión administrativa, con Ref: 10-GSP-02, adjudicado a la entidad mercantil *“GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.- ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982”*, en anagrama *“UTE MOGÁN LIMPIO”*, previa conservación de todos los actos necesarios a tal fin así como informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía depositada y el resarcimiento de los daños y perjuicios irrogados a la Administración, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía definitiva.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO.- Inadmitir la solicitud de cambio de garantía formulada por el contratista en fecha 30 de junio de

2014 y a través del documento con registro de entrada n.º 9433, así como proceder a la devolución de la documentación presentada en tal sentido por éste.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad “GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.-ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982” (“UTE MOGÁN LIMPIO”), así como a la entidad aseguradora, -adjuntándose a dicha notificación copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos tras el inicio del expediente de resolución del contrato, a los efectos oportunos-, así como dar traslado del acuerdo adoptado al Técnico Municipal designado como Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato, al Inspector de los Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos (Limpieza Viaria), de Intervención, de Tesorería, así como a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.”

TERCERO.- PROPUESTA PARA “MODIFICAR LA PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDADES 2012-2013, NO INCLUYENDO LA ACTUACIÓN <ASFALTADO CALLE ALCALDE PACO GONZÁLEZ, ARGUINEGUÍN>, Y SUSTITUIRLA POR LA ACTUACIÓN DE: <REPAVIMENTACIÓN CANCHA DEPORTIVA DE MOGÁN> (PRESUPUESTO: 53.428,21 EUROS)”

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Festejos, Hacienda y Contratación de este Ayuntamiento (Decreto nº 1.968/2015, de 29 de junio), tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2015, acuerda proponer al Cabildo de Gran Canaria, modificar la propuesta municipal para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidades 2012 – 2013; no incluyendo la actuación “**Cuarto de basuras Avenida Las Artes, Playa de Mogán**”, y sustituirla por la actuación de:

Denominación	Presupuesto
“Asfaltado C/ Alcalde Paco González, Arguineguín”	53.438,21 €

1.2.- Mediante Resolución nº 252 de fecha 09 de diciembre de 2014 de la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad – Servicio de Cooperación Institucional, se dispone entre otros, y que se señala literalmente:

<<Primero.- Conceder una ampliación del plazo previsto en la Base 16.1 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para la recepción de certificaciones de obra, facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado, hasta el próximo día 30 de diciembre de 2014, de las actuaciones que se detallan a continuación:

Nº Expediente	Denominación
14.PCA.08.03.A4	Asfaltado calle Paco González, Arguineguín

1.3.- En virtud de lo reseñado en el párrafo anterior, no se acomete la obra “Asfaltado calle Paco González, Arguineguín”, ante la imposibilidad de ejecutarla en el plazo señalado, dado que no se encontraron empresas asfalteras que se comprometieran a su ejecución en las condiciones de precio y plazo establecidos en la resolución anterior. Posteriormente dicha actuación se acometió con fondos municipales.

2.- Necesidad e Idoneidad.

2.1.- Según se establece en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276/2011 de 16 de noviembre), en atención a la <<Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y

extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación>>.

2.2.- Según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en atención a las <<Competencias:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

(...)

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: ... **e instalaciones deportivas de uso público.**>>

2.3.- Necesidad del contrato: La Cancha Polideportiva de Mogán Casco, tiene una antigüedad de aproximadamente 25 años, y se encuentra en un estado muy deteriorado, con bastantes grietas y algunos blandones que han provocado su hundimiento por zonas. Por lo que se está en la necesidad de su rehabilitación, mediante el saneo de blandones, la ejecución de una nueva capa asfalto, slurry de acabado y marcaje.

2.4.- Idoneidad: Con la ejecución de dicha obra se resuelve la necesidad planteada y por tanto se considera idónea.

2.5.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto.

A la vista de lo cual se eleva al Pleno Municipal, para su aprobación si procede la siguiente:

Propuesta

Propuesta Municipal para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, Anualidades 2012 – 2013 – (14.PCA.08.03.A4).

Primero.- Modificar la Propuesta Municipal para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidades 2012 – 2013 (14.PCA.08.03.A4); no incluyendo la actuación “**Asfaltado C/ Alcalde Paco González, Arguineguín**”, y sustituirla por la actuación de:

Denominación	Presupuesto
“Repavimentación cancha deportiva de Mogán”	53.438,21 €

Segundo.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 7 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura en el Modelo 1 adjunto:

Obra	Denominación	Presupuesto
14.PCA.08.03.A 4	Repavimentación cancha deportiva de Mogán	53.438,21 €

Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

Tercero.- Aportar a la Corporación Insular los proyectos, certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para la ejecución de dicha actuación.

Cuarto.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

Quinto.- Prestar conformidad a las normas específicas establecidas por el Cabildo Insular de Gran Canaria que se han recibido para este Plan y, en todo caso, velar por su cumplimiento en cada momento.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcalde de la Corporación Municipal o concejal en quien delegue, para que una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

Séptimo.- Los acuerdos tomados bajo el presente epígrafe se convertirán en definitivos, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad – Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras, a los efectos oportunos.”

Comienza el debate Dña. Isabel Santiago diciéndole a la Sra. Alcaldesa que se comporta exactamente igual que su predecesor en el cargo. La Sra. Alcaldesa la interrumpe para decirle que las reglas del juego están en el ROM y que se ciña a la cuestión. Doña Isabel dice que quiere que se haga constar en el acta que no se le ha dado el turno de alusiones cuando se le acusa de falsear la realidad y no se le da el derecho a réplica. Se produce una discusión y la Sra. Alcaldesa llama al orden a la Sra. Santiago; esta continua hablando, sin ceñirse a la cuestión como le pide la Alcaldesa y se produce la segunda llamada al orden, advirtiéndole que a la tercera llamada se verá obligada a decirle que abandone el Pleno. Le pide que mantenga el orden de los Plenos y que se ciña a la cuestión. Dña. Isabel comienza a hablar sobre el asunto que se debate, diciendo que están de acuerdo con la propuesta y van a apoyarla, puesto que lo de la cancha fue una propuesta que ya se aprobó por unanimidad en el Pleno. Finalmente aconseja a la Alcaldesa más templanza y más prudencia en su comportamiento.

Dña. Pino González renuncia a intervenir y toma la palabra Dña. Mari Carmen Navarro, quien dice que esta propuesta supone la incorporación de un remanente del Cabildo de Gran Canaria que permite usar estos fondos para la repavimentación de la cancha deportiva de Mogán, estando el Grupo Popular de acuerdo con la propuesta. A continuación habla del mandato popular en el Cabildo durante los años 2011-2015, que trajo a este municipio más de un millón trescientos mil euros que permitieron hacer diversas obras... en estos momentos la Sra. Alcaldesa la interrumpe para decirle que se ciña al asunto y no haga un mitin político de su anterior mandato. Concluye Dña. Mari Carmen para decir que van a apoyar esta propuesta.

D. Juan Mencey Navarro dice que hemos heredado una cancha rota a pesar de este plan de cooperación y, conforme a una moción presentada por CIUCA durante el anterior mandato, aprobada por unanimidad en el Pleno, vamos a acometer esta obra de repavimentación, que era una reivindicación de los jóvenes de Mogán.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA PRESIDENTA EN VIRTUD DE LO ACORDADO EN EL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EN SESIÓN DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015.

La Sra. Alcaldesa me cede la palabra a mí, el Secretario accidental, para que explique en relación a los tiempos que tendrán los señores concejales para intervenir.

La única regulación que hay sobre las comparecencias se recoge en el ROF: su artículo 105 remite, en cuanto al orden de las intervenciones, al artículo 94, y este último es el que regula los debates. Por lo tanto, la única manera posible de entender el debate de una comparecencia es que es igual a cualquier otro debate, con un primer turno de intervención y un segundo turno para el que lo solicite. En la Junta de Portavoces se dijo que si se solicitaba y la Alcaldesa lo permitía, se podían ampliar los tiempos de intervención. Eso es una prerrogativa de la Alcaldesa.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que la duración de ambos turnos será de cinco minutos.

A continuación habla Dña. Isabel Santiago para pedir, al menos en su caso, que se pueda ampliar la duración de sus intervenciones. Inicia su intervención diciendo que lo que hoy está ocurriendo es muy importante porque por primera vez en muchos años quien ocupa el sillón de la alcaldía se encuentra ante un verdadero control de la oposición para que rindan cuentas de sus decisiones ante los ciudadanos; sin embargo, es una pena que esta sesión no se desarrolle en horario de tarde. Desde Nueva Canarias no discuten la potestad del gobierno de CIUCA para realizar traslados de personal, pero creen que esos traslados deben obedecer a un intento por mejorar los servicios públicos y se deben ejecutar respetando los derechos de los trabajadores. La política de personal del ayuntamiento de Mogán en los últimos 12 años ha sido muy criticada por esta concejala, pues ponía de manifiesto una total ausencia de planificación rigurosa y objetiva de los recursos humanos. Pero una de las constantes en esta política es favorecer a unos y perjudicar a otros, teniendo en cuenta el partido por el que se siente mayor simpatía. Si realmente queremos un cambio tenemos que modificar determinados comportamientos sectarios revanchistas. Quiere saber si este grupo de gobierno tiene un plan para los recursos humanos de este ayuntamiento o está instaurando un estado del terror. A continuación, da lectura a una serie de preguntas:

- Con fecha 25 de agosto de 2015 el Secretario de la Corporación presentó en el Registro un escrito en el que hace referencia al incumplimiento de las normas en la confección de los decretos así como una posible vulneración de los derechos de los trabajadores del departamento de Secretaría, entendiendo que los decretos de traslado carecen de motivación y se les ha vetado a los trabajadores el trámite de audiencia. ¿Ha tenido asesoramiento legal para la elaboración de estos decretos? En caso afirmativo, indique quién. Si no ha tenido asesoramiento, tome nota y pregunte a los que saben.

- ¿Por qué no ha solicitado informe al Secretario de la Corporación para que se pronuncie sobre las necesidades del servicio que dirige?

- ¿Ha solicitado informes previos a los coordinadores o responsables técnicos de cada área para que expongan las necesidades de su servicio y tener un conocimiento global de la situación de cada departamento? En caso de que no lo haya hecho, solicito que explique el motivo; y en caso de que lo haya hecho, dejo interesada la petición de copia de dichos documentos.

- ¿Qué causas son las que le han llevado a trasladar a las dos auxiliares de Secretaría, si el Secretario de la Corporación manifiesta que son necesarias para el correcto funcionamiento del servicio por los años acumulados de experiencia?

- ¿Cree que la decisión de proceder al cambio sin motivar y sin cumplir los procedimientos de las dos auxiliares ha beneficiado al servicio?

- ¿Sabe usted que el Secretario ha tenido que hacer personalmente copias de expedientes que debían ser entregados a los concejales?

El Secretario de la Corporación en aquel mismo escrito decía *“interesa la derogación de estos decretos de traslado forzoso de las auxiliares administrativas del servicio de Secretaría y queden los citados actos administrativos [en este momento la Sra. Alcaldesa le dice que vaya concluyendo su intervención] sin efecto, reincorporándose de inmediato las funcionarias”*... Continuará en su segundo turno.

Dña. Pino González dice que, tal y como dijeron en el Pleno anterior, desde el Partido Socialista no van a valorar si los traslados son buenos o no, porque para eso debe transcurrir algo más de tiempo, pero sí van a cuestionar las formas en que se han hecho, porque se han realizado muchos cambios en poco tiempo, lo que puede ocasionar un perjuicio a los ciudadanos y los trabajadores. Sobre todo porque en algunos casos los cambios se hicieron de un día para otro y sin que los funcionarios públicos tuvieran un tiempo de aprendizaje para adaptarse a su nuevo puesto. Son conscientes de la capacidad de autoorganización del grupo de gobierno, pero esa potestad también les obliga a justificar y motivar los cambios que se efectúen. La importancia del capítulo de personal en esta administración requiere de medidas para optimizar los recursos y poder ofrecer a los ciudadanos un gran servicio. El gasto de personal en este ayuntamiento es de unos catorce millones y medio de euros, la mitad del presupuesto de este ayuntamiento. Por eso debemos optimizar este recurso para poder seguir pagando las nóminas y poder garantizar servicios de calidad a los ciudadanos. Eso es lo que van a exigir a este grupo de gobierno: que prestemos un servicio ágil y de calidad. Por la mala administración de los recursos humanos que se ha hecho en los últimos años, hoy tenemos una administración sobredimensionada y mal planificada, y con la mitad de la plantilla en una situación irregular. Los recursos humanos de este ayuntamiento tienen más problemas que los traslados de personal. Con este panorama, el debate en este pleno debía ser otro. Los socialistas han solicitado que se adopten medidas para aprobar un plan de ordenación de recursos humanos con el objeto de garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad de la plantilla de personal y, lamentablemente, el anterior grupo de gobierno no les hizo caso y no lo hizo; también desde el Partido Socialista llevan años pidiendo la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, para adaptar los recursos humanos de este ayuntamiento a la realidad y poder prestar un mejor servicio a los ciudadanos, obteniendo la misma respuesta del anterior grupo de gobierno: estamos en ello. Por eso, desde el Partido Socialista volvemos a proponer, al actual grupo de gobierno, la elaboración de una RPT, de común acuerdo con el Pleno y con los representantes legales de los trabajadores. Por otra parte, propone que se haga una valoración de los cambios realizados en los próximos seis meses, para valorar su efectividad, y que los cambios que se hayan de realizar en el futuro se realicen de otra forma, con consenso, diálogo y con tiempo

suficiente para que no se vean perjudicados ni los usuarios ni los departamentos implicados. Termina reconociendo y agradeciendo el trabajo de los empleados públicos.

Dña. Mari Carmen Navarro dice que le gustaría comenzar su intervención con la comparecencia de la Sra. Alcaldesa, pero se ve obligada a contestar a Dña. Pino, diciendo que la comparecencia es de la Alcaldesa y no del Partido Popular. En relación con el asunto, dice que desde su grupo no pretenden cuestionar la autonomía organizativa que ostenta la administración pero, tras más de 40 traslados de personal a través de decretos sin motivación, creen que deben entrar a valorar si dichos traslados responden a criterios de eficacia y eficiencia, y si servirán para mejorar los servicios que se prestan a los vecinos o, por el contrario, responden a intereses que no tienen nada que ver con esos criterios. También quieren conocer si la Alcaldía tiene una clara planificación de lo que pretenden conseguir con esta reordenación de personal, que justifique estos cambios, dado el enorme malestar que está causando entre los empleados, sobre todo por la forma en que se han producido, y que están repercutiendo de manera directa en la prestación de los servicios. Por eso formula una serie de preguntas:

- Usted ha trasladado a más de 40 empleados en menos de 30 días, ¿sabía usted que para mover a 30 o más trabajadores en un período de 90 días tiene que ir precedido de un período de consultas con los representantes legales? Si lo sabía, ¿por qué lo hizo, saltándose la ley? Si no lo sabía, ¿qué piensa hacer al respecto ahora que lo sabe?

- Usted tiene a un sindicalista con más de 20 años de experiencia como concejal de recursos humanos, ¿le ha asesorado él en estos cambios?

- Usted tiene que saber que un delegado sindical tiene prioridad de permanencia en su puesto de trabajo en caso de traslado de personal, ¿sabe usted que la empleada de este ayuntamiento Dña. Dunia Hernández es delegada sindical?

- ¿Cuales son las funciones de D. Salvador Álvarez León y D. Vicente Bosch Llinares como coordinador y adjunto, respectivamente, de las tareas de Servicios Centrales entre otras? ¿Y también de Dña. Almudena Hernández Hernández, adjunta a la concejalía que usted ostenta? Todos ellos fueron vistos en campaña electoral, ¿se trata esto de un presunto trato de favor por el apoyo prestado por ellos? ¿Cuanto van a cobrar por dichas funciones? ¿Cómo van a cobrar: mediante aumento del complemento específico o mediante el cobro de horas extras?

- ¿Ha tenido usted en cuenta las funciones específicas del puesto a la hora de realizar los cambios de personal?

- ¿Ha valorado con los técnicos municipales titulares de cada departamento esos cambios?

- ¿Puede explicar el motivo de tanta prisa en la realización de los cambios que no permitieron, en ninguno de los casos, un período de adaptación al nuevo puesto?

- ¿Qué funciones tiene doña Esther Melián como técnica adjunta a la concejalía que ostenta D. Domingo Rodríguez? ¿Sigue siendo liberada sindical? Si es así, ¿por qué da órdenes a la coordinadora de limpieza y a las limpiadoras? Si es que no, ¿quién ocupa ahora el puesto que ocupaba Dña. Esther?

- El decreto de Dña. Francisca Quintana Correa establece que pasará a realizar sus funciones en la OAC, tanto en Arguineguín como en Mogán, pero se le ha dicho que solo realice sus funciones en Arguineguín, ¿por qué se establece esta medida en contra de lo que dice dicho decreto? ¿A qué se debe este agravio comparativo con el resto de compañeros, o trato de favor, según se mire?

- ¿Cuál es el motivo de quitar la responsabilidad de la OAC a Dña. Josefa Suárez González? ¿Tiene algo que ver con su parentesco con el anterior alcalde?

- ¿Se ha tenido en cuenta que estos cambios han podido vulnerar, en algunos casos, derechos fundamentales de los trabajadores y que esto puede ocasionar una lluvia de denuncias de los mismos que puede tener grandes consecuencias económicas?

- ¿Sabe que algunos de estos cambios han reducido el personal en algunos departamentos y se ha reducido la atención específica a la ciudadanía, como es el caso del departamento de violencia de género? ¿Qué piensa hacer para resolver este problema en este departamento en concreto?

- Es conocida por muchos la mala relación personal entre el concejal de recursos humanos, D. Domingo, y D. Juan Montesdeoca Silva, hasta hace poco encargado de vías y obras en Arguineguín, ¿ha tenido algo que ver esto en su traslado a Mogán?

- ¿Cuál ha sido el motivo del traslado de Dña. Patricia Hernández Dávila, con una formación suficientemente acreditada en urbanismo, a la asesoría jurídica, cuando la obligación de cualquier político es la optimización de los recursos humanos?

- ¿Por qué a día de hoy sigue habiendo empleados que no tienen acceso a determinados programas propios de su puesto de trabajo, como es el caso de la OAC, teniendo que esperar al ciudadano a que, en esos casos, le pueda atender otro compañero?

- ¿Tenía conocimiento de que en los últimos días ha tenido entrada en este ayuntamiento un escrito presentado por el Secretario D. Domingo Arias Rodríguez, donde solicita la revocación de los decretos de

traslado forzoso de las auxiliares administrativas del servicio de Secretaría? ¿Cuál va a ser la respuesta a este escrito?

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Dña. Onalia Bueno, para responder a las preguntas planteadas. En primer lugar, dice que los cambios se producen porque la ciudadanía tenía un mal concepto de cómo se estaba trabajando en esta administración, ya que existían muchísimas quejas de los vecinos de que las concejalías no daban respuesta inmediata a sus problemas. Necesitamos una administración ágil, al servicio del ciudadano y no al servicio de unos cuantos que se consideran imprescindibles y que quieren mantener privilegios propios de una casta, precisamente la mayoría de los que se han nombrado. Todo se enmarca en un necesario proceso de reorganización administrativa, después de muchos años de anquilosamiento, con el único fin de prestar un mejor servicio al vecino y vecina. A Dña. Pino le dice que el 56% del presupuesto municipal está destinado a personal, que de modo directo e indirecto supone unos 18 millones de euros anuales. La reorganización administrativa que se está haciendo no es solo de personal, sino también de espacio, intentando aprovechar el potencial de la plantilla. El municipio tiene 744 kilómetros cuadrados y nos tenemos que mover en todo el territorio. Esta reorganización administrativa pretende continuar con la formación continua y la promoción interna del personal, para terminar en la finalización de la RPT, fallida en numerosas ocasiones con el anterior grupo de gobierno durante 12 años. Cambios arbitrarios y sin motivación que sí se produjeron en otras épocas recientes, Dña. Mari Carmen, que los que ahora ponen el grito en el cielo mantuvieron en silencio porque eso no iba con ellos; expone el Decreto 1047/2011 firmado entonces por Dña. Mari Carmen; le dice que en 2011 ella hizo 11 traslados sin motivar y sin justificar, la misma motivación y justificación que ahora se ha adoptado. En 2012, siendo concejala Dña. Carmen Delia Alonso, se hicieron 14 cambios sin justificar, lo mismo que lo que ahora les están echando en cara. En 2013, 13 cambios sin justificar y sin motivar. En 2014, 3 cambios... En 2015, hasta junio, se hicieron 2 cambios. Pero es más, que le digan a qué trabajador se le ha bajado la categoría o se le ha bajado el sueldo: a nadie. Sin embargo, eso sí lo hizo el grupo de gobierno anterior: hubo compañeros que sufrieron cambios hasta en tres ocasiones y además también sufrieron cambios en su categoría; a un oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas lo pasaron a vías y obras, en dos ocasiones; y pone más ejemplos de cambios en dos ocasiones y hasta en tres ocasiones. Todos esos cambios sin motivar y sin justificar, algo que ahora le están pidiendo a ella. Continúa poniendo ejemplos de trabajadoras que pusieron a hacer tareas por debajo de su cualificación. En total, en el mandato anterior se hicieron 43 cambios, y aún con tanto cambio el ayuntamiento no funcionaba, y eso es algo que dicen todos los ciudadanos. Ahora lo que están intentando hacer es reorganizar todos los servicios. De los cinco sindicatos representados en este ayuntamiento, solo una delegada del CSIF es la que ha mostrado su disconformidad, a través de los medios de comunicación; pero el secretario de ese sindicato sí mostró su conformidad a recursos humanos. A excepción de las dos compañeras de Secretaría, del resto la mayoría de los trabajadores están contentos con los cambios, que eran necesarios para dinamizar esta administración.

Dña. Isabel Santiago interviene nuevamente, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, Dña. Onalia Bueno, como "Sra. González" [en referencia al anterior alcalde, don Francisco González], porque le recuerda al anterior alcalde "yéndose por las ramas". Luego le dice a la compañera del PSOE que ella también firmó el escrito de la comparecencia, para que compareciera la señora Alcaldesa para dar explicaciones. A continuación lee un extracto del escrito que presentó el Secretario de la Corporación, D. Domingo Arias, solicitando que quedasen sin efecto los decretos de traslado forzoso del personal adscrito a la Secretaría General, haciéndose las siguientes preguntas:

- ¿Qué respuesta va a dar a la petición formulada por el Secretario de la Corporación?
- ¿Cree que las afirmaciones expresadas por el Secretario de la Corporación relativa a los incumplimientos de procedimiento y respeto a los derechos de los trabajadores van a suponer la revocación de todos los decretos de traslado hechos hasta la fecha por carecer de motivación? Recuerda que la comparecencia es de Dña. Onalia Bueno, no del PP, y que ella no tuvo constancia de reclamaciones en los traslados que hizo el anterior grupo de gobierno, cosa que ahora sí está pasando. En el mandato anterior se pudo haber solicitado la comparecencia de cualquier miembro del Partido Popular, con respecto a este asunto. Hoy aquí hay denuncias del sindicato y un informe del Secretario de la Corporación.
- Tras las afirmaciones del Secretario ¿cree usted que los decretos han sido correctamente elaborados?
- ¿Cree que su concejal de personal está capacitado para desarrollar las competencias que se le han encomendado a la vista del escrito del Secretario y de las declaraciones del CSIF?
- ¿Cuál es el motivo por el que el concejal de personal no se ha reunido con los sindicatos teniendo en cuenta que hay por lo menos 50 decretos de traslado y se ha trasladado más del 10 por ciento de la plantilla?
- ¿Sabe usted si es legal la situación en que se encuentra la trabajadora Esther Melián, al mantener la condición de delegada sindical y la de trabajadora adscrita a la concejalía que dirige el concejal de personal? Si no lo sabe ¿por qué no se asesora de tal circunstancia?
- ¿Cuáles son los motivos por los que no ha renovado el contrato de la persona que venía desempeñando las funciones de veterinario municipal desde el 2005?

- Pedro Manuel Afonso era el único responsable del área de estadística con permisos y autorizaciones concedidas por otra administración ¿se tuvieron en cuenta esas circunstancias a la hora de realizar su traslado? ¿Quién va a realizar ahora estas funciones? ¿Cree que esta situación va a perjudicar al servicio de estadística y al proceso electoral del próximo mes de diciembre?

- Hay determinados trabajadores municipales que están siendo sometidos a una importante carga de trabajo, tanto auxiliares como técnicos, y le gustaría saber si va a tomar alguna medida al respecto y que diga cuál.

- ¿Cuáles son las razones por las que se ha trasladado al actual encargado de vías y obras, el señor Montesdeoca?

- ¿Cuáles son los criterios que se han seguido a la hora de designar el nuevo coordinador de servicios sociales? ¿Ha tenido en cuenta que tiene un expediente disciplinario abierto?

- Al parecer ha denegado vacaciones a los trabajadores trasladados alegando necesidades del servicio, pero el recientemente nombrado coordinador de servicios sociales sí está disfrutando de esas vacaciones y un permiso por matrimonio, ¿ha tenido en cuenta que actualmente no hay nombrado por decreto a ningún trabajador que le sustituya en las funciones? ¿No se generan problemas en la gestión de las ayudas escolares por la ausencia del coordinador? ¿Es usted consciente del personal con que cuentan actualmente los servicios sociales y de la sobrecarga de trabajo a que se somete a quienes siguen en su puesto?

- ¿Va a hacer suya la propuesta del Secretario y finalizar la RPT?

- ¿Asumirá usted los gastos económicos que se deriven de las decisiones que está adoptando en el caso de que un juez dicte sentencia contraria a los traslados?

- Si realiza más traslados de personal ¿seguiría manteniendo la misma forma y contenido de los decretos elaborados hasta el día de la fecha?

- Y para concluir, en relación con el traslado de la abogada Mónica Segura Cordero, que prestaba servicios en el área de igualdad de género, no se entendería que un colectivo tan vulnerable se quedase sin la asistencia de la letrada.

Le dice a la Sra. Alcaldesa que le gustaría que respondiera y le recuerda que el principal activo de cualquier empresa y administración son sus trabajadores y cualquier directivo tiene la obligación de ilusionar en el proyecto que quiere fomentar. Le dice lo mismo que le dijo al anterior alcalde en el presupuesto de enero de 2011 y espera que al final no tengamos a Paco González segunda parte, porque es lo que estamos viendo en el día de hoy.

Dña. Pino González inicia su segunda intervención diciendo a las portavoces de NC y PP que parece que quieren que comparezca ella en vez de Dña. Onalia. Cree que el debate debe ser otro; por supuesto que ha firmado la comparecencia, y se ha aprobado por unanimidad del Pleno. Cree que hay que hablar las cosas, que hay que explicarlas y que hay que tomar medidas al respecto. Pero entiende también que es más grave el asunto de la irregularidad de la mitad de la plantilla que el traslado de 40 o 50 empleados, y no lo dice ella, lo dice un informe del Secretario, al que tanto nombran hoy en el Pleno y del que tanto discrepaban en el mandato anterior. Le dice a doña Isabel que la plantilla se ha ido incrementado de forma irregular mediante sentencias judiciales por cesión ilegal de trabajadores, vulnerando el procedimiento legalmente establecido, porque han entrado por atrás 51 laborales indefinidos, y desde el partido socialista lleva ocho años pidiendo que se tomen medidas, porque eso supone un coste y además se está vulnerando la ley. También le parece muy grave que 77 laborales hijos de este ayuntamiento no hayan hecho el examen para formar parte de esta plantilla. Ese debe ser el principal problema de los recursos humanos que desde esta corporación y desde este pleno y en este ayuntamiento tendríamos que estar resolviendo. Todo ello sin quitarle importancia a los traslados. Desde el PSOE no le van a decir al grupo de gobierno cómo tienen que hacer los traslados, pero sí le van a exigir que presten servicios de calidad a los vecinos y vecinas del municipio. A doña Mari Carmen le dice que llevan años exigiendo lo mismo y lamentablemente no les han hecho caso. Dice que se deben adoptar medidas para asegurar la seguridad jurídica de los trabajadores de este ayuntamiento y prefieren, en lugar de hacer preguntas, proponer cosas.

Dña. Mari Carmen interviene de nuevo diciendo que parece que están equivocados, porque la comparecencia es de la Sra. Alcaldesa, Dña. Onalia Bueno, y no sabe por qué se le está achacando todo al Partido Popular. Y hasta ahora, doña Onalia Bueno no ha respondido a ninguna de las preguntas que se le han formulado. Quien ha firmado los decretos y quien no ha respetado las formas ha sido la Sra. Alcaldesa, por lo tanto debe asumir sus errores y reconocerlos, ya que esto no tiene nada que ver con la herencia del PP. Hoy ha quedado acreditado que ha sido la Alcaldesa quien ordenó todos los cambios, preanunciados por personas de su entorno antes de que esto sucediera y no han tenido en cuenta ni los años ni la experiencia; y mientras a algunos los ha denigrado a otros los ha premiado con puestos de importancia, a pesar de conocer su poca capacidad de trabajo. Le pide a la Sra. Alcaldesa que deje de lado sus rencores y sus diferencias políticas con algunos de ellos y se comporte como lo que se espera de ella, una jefa justa y democrática, que se preocupe

por los problemas de sus vecinas y vecinos. Le pide que sea modesta para admitir sus errores, inteligente para aprender de ellos y madura para corregirlos.

Interviene Dña. Onalia Bueno para dirigirse, en primer lugar a Dña. Isabel Santiago, en referencia al escrito al que ha hecho alusión presentado por el Secretario de la Corporación, D. Domingo Arias, para decir que desde que él es Secretario de este ayuntamiento, con el grupo de gobierno anterior, se hicieron 32 cambios de la misma manera que ahora se está haciendo, y se pregunta cómo ahora lo critica diciendo que se tenía que hacer de una manera distinta. Todos esos cambios desde 2012, e incluso los anteriores, los del año 2011 con el anterior Secretario, D. Ángel Sutil, se hicieron con el mismo modelo de decreto, y no entiende cómo ahora el Secretario viene a decir lo contrario. Dice esto porque doña Isabel se ha referido casi en exclusiva al cambio de las dos auxiliares de Secretaría; también le dice que si hubiese estado ella en el gobierno no se habrían hecho 40 sino 250 cambios; y le recuerda cómo, cuando estaban juntas en la oposición, se demoraban los expedientes en Secretaría, las copias de los decretos, etcétera. En relación con la RPT, dice que llevan años pidiendo la RPT desde la oposición, y dice que se hará en este mandato, pero recuerda que llevan gobernando desde el 13 de junio, aproximadamente 70 días, y que ni siquiera llevan los 100 días de gracia. Por otra parte, lo lógico es que los cambios los hagan al principio del mandato, siempre con la idea de mejorar la productividad de cada uno de los empleados, y nunca desde el rencor. Comparte con Dña. Pino la idea de la mala gestión de recursos humanos que ha habido de aquí para atrás y eso lo dicen los propios ciudadanos que iban al ayuntamiento y no recibían respuesta. Pone el ejemplo de diez expedientes de urbanismo que no se han podido sacar adelante porque al departamento de urbanismo no se le dotó de los medios necesarios, y se pregunta si esto es justo para los ciudadanos. Otro ejemplo que pone es que cerca del 70% de las denuncias urbanísticas que se ponen en este municipio caducan o prescriben. También hay más de 50 expediente sobre la mesa de licencias de apertura pendientes de caducar. Respondiendo a lo de los decretos sin motivar, le dice a Dña. Mari Carmen que ellos lo han hecho igual, y que cómo le pueden pedir a ella explicaciones de algo que ellos han hecho igual. En cuanto a lo del enorme malestar por las formas, pide disculpas a quien se haya sentido afectado, pero el caso es que el coordinador general se dirigió personalmente a la mayoría de los trabajadores para darle explicaciones del cambio. El compañero D. Domingo Rodríguez, por su vasta experiencia, ha asesorado en el tema de los cambios. En cuanto al trato de favor de los señores D. Salvador Álvarez, D. Vicente Bosch y Dña. Almudena Hernández, aquí no hay ningún trato de favor y no son personas que han simpatizado con este partido político: son funcionarios que ahora quieren trabajar, porque antes los apartaron de sus funciones durante muchísimos años, y cobrando muchísimo dinero. Dña. Esther Melián está de apoyo, y hay un decreto, del concejal D. Domingo Rodríguez. Dña. Francisca Quintana Correa, a la que también se hizo alusión: también se pueden ver las fotos de su Facebook y ver a qué fiestas va y con quien, pero ese no es el debate; dice esto porque su compañera sacó unas fotos haciendo alusión a otros compañeros de aquí... pero ese no es el debate de aquí y si utilizan esa arma deben tener cuidado porque ella les puede salir por el otro lado. La compañera de violencia de género, que es abogada, laboral indefinida, gana alrededor de 50.000 euros y no tiene más de 15 casos al año de asesoramiento a la mujer (no solo en violencia de género). Lo que hemos hecho nosotros es optimizar recursos porque contratación, departamento que está completamente saturado, nos ha pedido un abogado más y estamos aprovechando los recursos humanos que tenemos. En cuanto a D. Juan Montesdeoca, es un profesional y así lo ha demostrado, pero presta servicio en todo el municipio de Mogán, y no se le ha bajado la categoría ni el sueldo. En relación con el veterinario municipal, se le acabó el contrato y se ha decidido optar por otro veterinario, algo perfectamente lícito. ¿Cuál es el problema? El problema es que ese señor ha utilizado todos estos años atrás instalaciones municipales y eso será una causa por la que nos va a denunciar en el juzgado de lo social, porque el anterior grupo de gobierno permitió que, con ese contrato de prestación de servicios, utilizase las instalaciones municipales durante años. Pedro Manuel Afonso: no es el único que maneja estadística, ya otras compañeras la manejan. Y precisamente Pedro Manuel ha agradecido el cambio (por lo menos es lo que les dicen). Para terminar, cree que ha respondido a todas las preguntas o a casi todas, y le pregunta a Dña. Isabel si falta alguna.

Dña. Isabel Santiago pregunta, dirigiéndose a mí, el Secretario accidental, si estoy de acuerdo con el escrito (al que se refiere como informe) que presentó el Secretario de la Corporación, D. Domingo Arias, al que se han referido repetidamente durante este Pleno.

Intervengo yo, el Secretario accidental, para responder a Dña. Isabel, diciendo que pronunciarse acerca de una cuestión tan compleja de modo verbal y sin haber estudiado en profundidad dicho escrito no es posible y, teniendo en cuenta que se ha solicitado un informe a la asesoría jurídica, deberán esperar a que por ese cauce se responda a lo solicitado.

A modo de conclusión, Dña. Onalia Bueno dice que todos esos cambios se han hecho para optimizar los recursos de la administración, pues era un clamor popular de los vecinos y vecinas del municipio que este ayuntamiento no funcionaba y uno de los ejemplos es que hemos tenido que traer, a 70 días del inicio del mandato, el expediente de resolución del contrato de limpieza viaria, porque estaba infradotada la unidad administrativa de servicios públicos y también contratación. Lo que hemos hecho es reorganizar la

administración por dentro para prestar un mejor servicio a los ciudadanos. Por su parte, da por concluida la comparecencia diciendo que ha contestado a todas las preguntas y que se levanta la sesión.

Interviene Dña. Isabel Santiago, pidiendo la palabra, en base a lo que establece el artículo 105.3 del ROF, diciendo que hay preguntas que se quedan sin contestar y que si quiere se las vuelve a decir. Dice que, según dicho artículo, le debe contestar obligatoriamente a todas las preguntas, y no lo ha hecho.

Dña. Onalia le responde que sí le ha respondido a todas las preguntas y le pregunta que a cuál no ha respondido.

Dña. Isabel dice que, en relación a D. Juan Montesdeoca, ha dicho que es un gran profesional pero no ha respondido a la pregunta que era ¿cuáles son las razones por las que se ha trasladado al antiguo encargado de vías y obras?

Responde Dña. Onalia diciendo que la razón es que aquí se necesitaba un coordinador, que es el Sr. Juan Montesdeoca en la zona de Mogán, desde Veneguera a Playa de Mogán.

Otra pregunta a la que no se le ha contestado, dice Dña. Isabel, es la referida al nuevo coordinador de servicios sociales, que tiene abierto un expediente disciplinario y contra el que hay quejas de los usuarios. Ha preguntado cuáles son los criterios que se han utilizado para nombrar al actual coordinador.

Dña. Onalia le dice que lo mismo, que han hecho ese nombramiento porque creen que es lo mejor para el servicio.

Dña. Isabel dice que preguntaba también, en el tema del colectivo de mujeres, que es muy vulnerable, que cómo piensa solucionar la necesidad del asesoramiento legal, tan importante para estas mujeres. A lo que Dña. Onalia responde que ya ha dicho que la abogada solo tenía 15 casos anuales y no todos de violencia de género, y se cambia para que produzca mejor en otro sitio.

¿Va a hacer suya la propuesta del Secretario y finalizar la RPT? A lo que responde Dña. Onalia que eso no es una propuesta del Secretario sino una propuesta de ellos como oposición que llevan reivindicando mucho tiempo. Insiste Dña. Isabel: ¿la va a hacer suya? Y responde Dña. Onalia: es una propuesta del grupo de gobierno. Tras insistir Dña. Isabel con la misma pregunta, Dña. Onalia da la pregunta por contestada.

¿Si realiza más traslados de personal va a seguir manteniendo la misma forma y contenido de los decretos elaborados hasta ahora? Hay un informe pendiente de asesoría jurídica, dice Dña. Onalia, y vamos a esperar a ver qué dice.

¿Asumirá usted los gastos económicos que se deriven de las decisiones que está adoptando en el caso de que un juez dicte sentencia contraria a los traslados? Responde Dña. Onalia que cuando llegue eso ... [en este momento es interrumpida por Dña. Isabel]. Dña Isabel dice que no le responde si los va a asumir.

¿Usted cree que los decretos han sido correctamente elaborados? Visto que los traslados de los últimos 4 años se han hecho igual, la Sra. Alcaldesa entiende que se han hecho correctamente.

Con respecto a la delegada sindical, pregunta Dña. Isabel a la Sra. Alcaldesa si sabe que no puede ser removido de su puesto, a lo que responde Dña. Onalia que la funcionaria cuando se le notificó el traslado no puso objeción ninguna.

Dña. Isabel dice que con eso no responde a su pregunta y pregunta entonces: ¿sabe usted que doña Dunia Hernández es delegada sindical? ¿sabe que el CSIF presentó un escrito? La Sra. Alcaldesa le responde que el otro trabajador que es delegado del CSIF aceptó el cambio.

Dña. Isabel se pone a hablar de la carga de trabajo de los funcionarios y quiere saber si se van a tomar medidas; la Sra. Alcaldesa le pide que formule una pregunta, pero finalmente responde que se están reforzando las unidades administrativas que están saturadas.

Le pregunta a continuación por su plan para la gestión de los recursos humanos, basado en el mérito y la capacidad, ... Dña. Onalia le pide que formule una pregunta. ¿Ha tenido usted asesoramiento legal para la elaboración de tales decretos? Responde Dña. Onalia que claro que sí. ¿Quién ha sido? Los trabajadores del

ayuntamiento y los técnicos. ¿Quién? ¿Me lo puede concretar? Recursos humanos, responde, que también asesoró al anterior grupo de gobierno en los 43 cambios que se hicieron.

¿Se ha solicitado informe al Secretario de la corporación para que se pronuncie sobre las necesidades del servicio que dirige? Lo que se ha hecho en Secretaría es que dos compañeros han sido sustituidos por otros dos compañeros, o sea, la necesidad está cubierta. Dña. Isabel repite exactamente la misma pregunta. Dña. Onalia le responde que no se ha solicitado porque no es necesario, ya que se cambian dos personas por otras dos.

¿Se han solicitado informes previos a los coordinadores o responsables técnicos de cada área para que expongan las necesidades de los servicios y tener un conocimiento global de las necesidades de cada departamento? Responde la Alcaldesa afirmativamente, pero dice que de forma verbal. Dña. Isabel dice que quiere tener copia y la Sra. Alcaldesa le repite que verbalmente, a lo que Dña. Isabel dice que ya sabemos lo que pasa con los informes verbales.

Pregunta a continuación por las causas, exactamente, para trasladar a las auxiliares de Secretaría, cuando el informe del Secretario dice que son necesarias para el funcionamiento del servicio por su gran experiencia. ¿Tendría que ver el hecho de que estuviesen de testigos en el juicio con respecto al Secretario? Dña. Onalia responde que para nada. Insiste Dña. Isabel en preguntar cuales han sido las causas para trasladarlas y Dña. Onalia responde que la autoorganización y que las compañeras que estaban en Secretaría van a ser de gran ayuda, por su experiencia, en la OAC y en Contratación.

Dña. Onalia advierte a Dña. Isabel que está formulando unas preguntas diferentes de las que le hizo al principio. Dña. Isabel dice que es que no le ha contestado, pero Dña. Onalia le dice que es que no se las realizó. Dña. Isabel dice que está todo grabado. Dice también que formular preguntas no es un problema salvo que sea un problema para la Sra. Alcaldesa dar la explicación.

¿Cree que la decisión de proceder al cambio sin motivar y sin cumplir los procedimientos, tal y como afirma el Secretario, ha beneficiado al servicio que se desarrolla en Secretaría? Dña. Onalia le dice que por qué se centra en Secretaría, pero le responde que eso lo veremos a medida que vaya pasando el tiempo, pues hay que recordar que llevamos solo 70 días en el gobierno.

Le gustaría saber si la persona que ahora lleva estadística cuenta con las autorizaciones y permisos que concede otra administración, como sí tenía Pedro Manuel. Responde la Sra. Alcaldesa que por supuesto, que eso es evidente.

Con respecto a la sobrecarga de trabajo en los servicios sociales, pregunta si la Sra. Alcaldesa es consciente de las limitaciones de personal y qué piensa hacer al respecto, ya que estamos en una época de solicitud de ayudas escolares y parece ser que tampoco se ha firmado el convenio con la Obra Social de La Caixa, y como tampoco hay coordinador (por estar de vacaciones) pregunta ¿qué va a pasar con este tipo de ayudas? Responde Dña. Onalia que el coordinador se reincorporará el día 1 de septiembre y que las bajas por maternidad habrá que cubrir las de forma temporal, de modo que todas las solicitudes de ayuda se van a cubrir con los trabajadores sociales que tenemos.

¿Va a seguir sacando nuevas plazas a pesar de las afirmaciones que ha hecho de que existe un gasto considerable en personal y en laborales indefinidos? Responde la Alcaldesa que llevan 70 días en el gobierno y el capítulo del presupuesto toca tratarlo el día 1 de septiembre, para intentar aprobarlo el día 31 de diciembre.

A continuación se produce un diálogo en el que se repiten las mismas preguntas y en el que la Sra. Alcaldesa dice que ya ha respondido a las mismas, a lo que Dña. Isabel dice que *"con evasivas"*. La Sra. Alcaldesa pone fin a la discusión y le da la palabra a la portavoz del PP.

Interviene ahora Dña. Mari Carmen para decir, en primer lugar, que en los expedientes de urbanismo que ha traído como ejemplo quizás el interesado no haya traído la documentación solicitada (lo que es un motivo de caducidad) y eso es algo que debería decir. A continuación formula unas preguntas: ¿Cuáles son las funciones del Coordinador General del Área de Servicios Centrales, entre otras? ¿Va a cobrar por esas funciones? Por eso le gustaría que le aclarase cuáles son esas funciones y cómo va a cobrar. ¿Aumento del complemento específico? Cosa que él lleva reclamando mucho tiempo, desde que dejó de ser Interventor Accidental de este ayuntamiento.

Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que han sido 43 cambios pero que vendrán más porque es necesario. En relación a la primera cuestión, urbanismo, desde el inicio de un expediente en el año 2011, que la persona interesada tiene voluntad de resolver un problema urbanístico, pregunta: ¿cree que se

puede dilatar el expediente tantos años sin presentar el proyecto oportuno? Cree que eso cae de maduro. Cómo se justifica que desde el 2011 sigan existiendo expedientes y que se vengan a contestar ahora ¿por una negligencia del interesado? En muchas ocasiones no, sino más bien por negligencia por parte de la administración, por una falta de recursos humanos.

En cuanto al Coordinador, pues lo será de todas las Unidades Administrativas que dice en su nombramiento; y sí va a cobrar el complemento específico. Le dice a Dña. Mari Carmen que ellos, cuando gobernaban, nombraron a cuatro coordinadores que cobraban complemento específico, mientras que ella ha nombrado a dos, que también van a cobrar su complemento específico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, ahora sí, levanta la sesión después de agradecer a todos los asistentes su presencia en el Pleno, siendo la una y treinta y un minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL